

- * PASES A RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DEL PERSONAL DE OFICIALES SUPERIORES DEL AGRUPAMIENTO COMANDO.
- * ENLACES DE ALARMAS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTRO.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 3 de Mayo de 2002.

Visto el expediente nº 21100-96.104/02 mediante el cual la Superintendencia General de Policía, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia el Retiro Activo Obligatorio de Oficiales Superiores del Agrupamiento Comando, acorde a la política de personal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la organización policial a fin de regular la función del personal de la policía, en orden a sus obligaciones y derechos, resultando necesario contar con un potencial humano operativo para lograr el máximo de eficacia en función de una visión global del quehacer policial;

Que valoradas las circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia, atento a la normativa prescripta por los artículos 96º y 103º inciso a) del Decreto Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95) y 38º del Decreto-Ly nº 9538/80, corresponde disponer el Retiro Activo Obligatorio del personal policial propiciado en autos;

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 574/01
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer, a partir del 26 de abril de 2002, en Jurisdicción del Ministerio de Justicia y Seguridad, el pase a Retiro Activo Obligatorio de los Oficiales Superiores del Agrupamiento Comando, cuyos datos de individualización obran agregados como Anexo I, conforme lo establecido en los artículos 96º y 103º inciso a) del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95) y 38º del Decreto-Ley nº 9538/80.

Artículo 2º: Por Secretaría General de la Gobernación regístrese y vuelva al Ministerio de Justicia y Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución: 1.1.1.17 Nº 126.

Dr. LUIS GENOUD
Ministro Secretario
en el Departamento de Justicia y Seguridad

**RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO
PERSONAL DEL AGRUPAMIENTO COMANDO**

Artículos 96° y 103° inciso a) del Decreto-ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y 38° del Decreto-Ley n° 9538/80.

COMISARIO MAYOR

LÓPEZ, Pablo Santiago (L.E. 8.515.964 – Clase 1951), Legajo n° 11.599.
QUINTELA, Julio José (L.E. 8.463.554 – Clase 1951), Legajo n° 11.614.
CEA, Ángel Alberto (D.N.I. 11.579.444 – Clase 1955), Legajo n° 11.785, a quien se le limitan las funciones de Director de Antecedentes Personales, dispuestas por Decreto n° 919/99.
IMPARI, Carmelo (D.N.I. 10.757.055 – Clase 1953), Legajo n° 11.823, a quien se le limitan, a partir del 9 de abril de 2002, las funciones de Jefe de Seguridad Departamental Mar del Plata, dispuestas por Resolución 1.1.1.17 n° 1084/01.
PAJON, Orlando Andrés (D.N.I. 11.295.887 – Clase 1954), Legajo n° 11.854.
BARRAZA, Martín Omar (D.N.I. 11.514.213 – Clase 1955), Legajo n° 11.967.

COMISARIO INSPECTOR

SAIZ, Juan Abelardo (D.N.I. 10.230.868 – Clase 1952), Legajo n° 11.548.
SUAREZ, Miguel Ángel (D.N.I. 11.005.983 – Clase 1954), Legajo n° 11.629.
CRUZ, Benigno Natalio (L.E. 4.998.766 – Clase 1948), Legajo n° 11.791.
DE LAURETIS, Ferruccio (D.N.I. 10.929.745 – Clase 1949), Legajo n° 11.795.
FERNANDEZ, Armando Alberto (D.N.I. 10.579.440 – Clase 1953), Legajo n° 11.804.
VELAZQUEZ, Carlos Alfredo (D.N.I. 10.835.126 – Clase 1953), Legajo n° 11.889.
BARRIOS, José Heriberto (D.N.I. 8.568.129 – Clase 1951), Legajo n° 11.965.
JAUREGUI, Guillermo Miguel (D.N.I. 10.835.897 – Clase 1953), Legajo n° 12.032.
ANDIARENA, Osvaldo Osvel (D.N.I. 11.832.145 – Clase 1955), Legajo n° 12.196.

LA PLATA, 3 de Mayo de 2002.

Visto el expediente n° 21100-96.1104/02 mediante el cual la Superintendencia General de Policía, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia el retiro de Oficiales Superiores del Agrupamiento Comando, que registran sumario con encuadre en los artículos 58° o 59° del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95); y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido en expediente 21100-394.867/00 indicando que la adaptación de la medida de pase a retiro obligatorio, es una decisión de la Administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales y que en lo que atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese – artículo 72° del Decreto-Ley 9550/80, por lo que el acto que disponga el pase a retiro activo obligatorio deberá consignar que dicha causal de cese queda supeditada a resultados del sumario que se instruye;

Que corresponde analizar la organización policial a fin de regular la función del personal de la policía, en orden a sus obligaciones y derechos, resultando necesario contar con un potencial humano operativo para lograr el máximo de eficacia en función de una visión global del quehacer policial, disponiendo el pase a situación de retiro activo obligatorio propiciado en autos a tenor de la normativa prevista por los artículos 72°, 96° y 103° inciso a) del Decreto-ley 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y 38° del Decreto-Ley 9538/80;

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer, a partir del 26 de abril de 2002, en Jurisdicción del Ministerio de Justicia y Seguridad, el pase a Retiro Activo Obligatorio de los Oficiales Superiores del Agrupamiento Comando, cuyos datos de individualización obran como Anexo I, que forma parte integrante del presente acto; destacándose que dicha causal de cese, queda supeditada

a resultas del sumario que se instruye; en los términos de los artículos 72°, 96° y 103° inciso a) del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y 38° del Decreto-ley 9538/80.

Artículo 2°: Por Secretaría General de la Gobernación regístrese y vuelva al Ministerio de Justicia y Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución: 1.1.1.17 N° 127.

Dr. LUIS GENOUD
Ministro Secretario
en el Departamento de Justicia y Seguridad

ANEXO I
RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO
PERSONAL DEL AGRUPAMIENTO COMANDO

Artículos 72°, 96° y 103° inciso a) del Decreto-ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y 38° del Decreto-ley 9538/80.

COMISARIO INSPECTOR

FABIANO, Julio Esteban (D.N.I. 10.095.102 – Clase 1951), Legajo n° 11.801.

ORIZIO, Dante Italo (D.N.I. 10.231.156 – Clase 1954), Legajo n° 11.852.

CECHINI, Victor Humberto (D.N.I. 10.883.327 – Clase 1953), Legajo n° 11.984, a quien se le limitan a partir del 6 de marzo de 2000 las funciones de Director de la Delegación Departamental de Investigaciones San Nicolás, dispuestas por Resolución 11116 n° 789/99.

MENDIZABAL, Daniel Simón (D.N.I. 11.421.336 – Clase 1954), Legajo n° 12.064.

GIRALT, Jorge Luis Ramón (D.N.I. 11.876.552 – Clase 1955), Legajo n° 12.018.

RUSSELL BELL, Guillermo Francisco (D.N.I. 8.573.471 – Clase 1951), Legajo n° 12.105.

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 018.318/02 la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **INTERVENCIÓN JUDICIAL DEL BANCO DE BALCARCE S.A.** sita en la calle Avda. 105 entre San Martín y calle 16 de la localidad de Balcarce, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Balcarce, Jefatura Departamental Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a **INTERVENCIÓN JUDICIAL DEL BANCO DE BALCARCE S.A.** entidad vigilada ubicada en la calle Avda. 105 entre San Martín y calle 16 de la localidad de Balcarce, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.**, instalada en la Radioestación Comisaría de Balcarce, Jefatura Departamental Mar del Plata.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 575.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 570.624/01 la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BCO. ITAU BUEN AYRE S.A.** sita en la calle Avda. Roca N° 1383 de la localidad de Hurlingham, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Morón, Jefatura Departamental Morón y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 36.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO ITAU BUEN AYRE S.A.** entidad vigilada ubicada en la calle Avda. Roca N° 1383, de la localidad de Hurlingham, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L.**, instalada en la Radioestación Morón, Jefatura Departamental Morón.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 574.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 633.433/01 la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO CREDICOP COOPERATIVO LIMITADO**, sito en la calle Salta 893 de la localidad de Lanús, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 28.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO CREDICOP COOPERATIVO LIMITADO** entidad vigilada ubicada en la calle Salta 893 de la localidad de Lanús, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L.**, instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 573.

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 009.464/02 la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO RÍO DE LA PLATA S.A.** sita en la calle Gral. San Martín N° 373 de la localidad de Mar de Ajó, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Mar de Ajó, Jefatura Departamental Dolores y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 30.

funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO RÍO DE LA PLATA S.A.** entidad vigilada ubicada en la calle Gral. San Martín 373 de la localidad de Mar de Ajó, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L.**, instalada en la Radioestación Comisaría Mar de Ajó, Jefatura Departamental Dolores.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 572.

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 063.412/02 la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO RÍO DE LA PLATA S.A.** sito en la calle Avda. Cazón N° 997 y Chacabuco (Sucursal Estación de Servicio YPF), de la localidad de Tigre, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 21.100 N° - 653.333/98 se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 10.

funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO RÍO DE LA PLATA S.A.** entidad vigilada ubicada en la calle Avda. Cazón N° 997 y Chacabuco (Sucursal Estación de servicio YPF) de la localidad de Tigre, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de

acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.**, instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 571.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 063.411/02 la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO RÍO DE LA PLATA S.A.** sito en la calle Avenida del Libertador N° 2199 y Quintana (Sucursal Estación de Servicio YPF), de la localidad de San Fernando, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 21.100 N° - 653.327/98 se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 10.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO RÍO DE LA PLATA S.A.** entidad vigilada ubicada en la calle Avda. del Libertador N° 2199 y Quintana (Sucursal Estación de servicio YPF) de la localidad de San Fernando, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.**, instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 570.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 839.635/01 la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el **BANCO DE LA EDIFICADORA DE OLAVARRIA S.A.** sita en la calle General Pintos N° 629 de la localidad de Tandil, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Tandil, Jefatura Departamental Azul y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO DE LA EDIFICADORA DE OLAVARRIA S.A.** entidad vigilada ubicada en la calle General Pinto N° 6219, de la localidad de Tandil, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.**, instalada en la Radioestación Comisaría Tandil, Jefatura Departamental San Azul.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 556.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 276178/00 la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO SUDAMERIS** sita en la calle Avenida del Pilar N° 61 de la localidad de Pilar, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Pilar, Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 25.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO SUDAMERIS**. entidad vigilada ubicada en la calle Avenida del Pilar Nº 61, de la localidad de Pilar, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.**, instalada en la Radioestación Comisaría de Pilar, Jefatura Departamental San Isidro.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 557.

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente Nº 21.100 – 810955/01 la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el **BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA** sito en la calle 169 entre 518 y 519 (Oficina de menor jerarquía Melchor Romero), de la localidad de La Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Plata, Jefatura Departamental La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA**. entidad vigilada, ubicada en la calle 169 entre 518 y 519 (Oficina de menor jerarquía Melchor Romero), de la localidad de La Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.**, instalada en la Radioestación La Plata, Jefatura Departamental La Plata.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 558.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 832193/01 la empresa **E.Y.S.E. EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el **BANCO RIO DE LA PLATA S.A.** sita en la calle Ruta 8 Km. 50 y Ruta 234 (Cajero automático en Estación de servicio ESSO), de la localidad de Pilar, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría de Pilar, Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 38.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO RIO DE LA PLATA S.A.** entidad vigilada, ubicada en la calle Ruta 8 Km. 50 y Ruta 234 (Cajero automático en Estación de servicio ESSO) de la localidad de Pilar, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **E.Y.S.E. EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACIS**, instalada en la Radioestación Comisaría de Pilar, Jefatura Departamental San Isidro.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 559.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 611402/01 la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el

BANCO VELOX S.A., sito en la calle Senador Morón N° 980 (Disco Bella Vista), de la localidad de Bella Vista, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación San Miguel, Jefatura Departamental San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 46.

funcionamiento;

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO VELOX S.A.** entidad vigilada, ubicada en la calle Senador Morón N° 980 (Disco Bella Vista), de la localidad de Bella Vista, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L.**, instalada en la Radioestación San Miguel, Jefatura Departamental San Martín.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 560.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 722.772/01 la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**, sita en la Avenida San Martín N° 3327 de la localidad de General Pacheco, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 31.

funcionamiento;

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES** entidad vigilada ubicada en la calle Avenida San Martín N° 3327 de la localidad de General Pacheco, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.**, instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 561.

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 570.628/01 la empresa **STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el **ITAU BUEN AYRE S.A.**, sito en la Avenida Santa Rosa 1667 de la localidad de Castelar, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Morón, Jefatura Departamental Morón y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 34.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente al **BANCO ITAU BUEN AYRE S.A.** entidad vigilada ubicada en la avenida Santa Rosa 1667 de la localidad de Castelar, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **EMPRESA STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.**, instalada en la Radioestación Morón, Jefatura Departamental Morón.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 562.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 018.321/02 la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**, sita en la calle Guemes N° 2876 de la localidad de Mar del Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Mar del Plata, Jefatura Departamental Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente al **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES** entidad vigilada ubicada en la CALLE Guemes N° 2876 de la localidad de Mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.**, instalada en la Radioestación Mar del Plata, Jefatura Departamental Mar del Plata.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 552.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

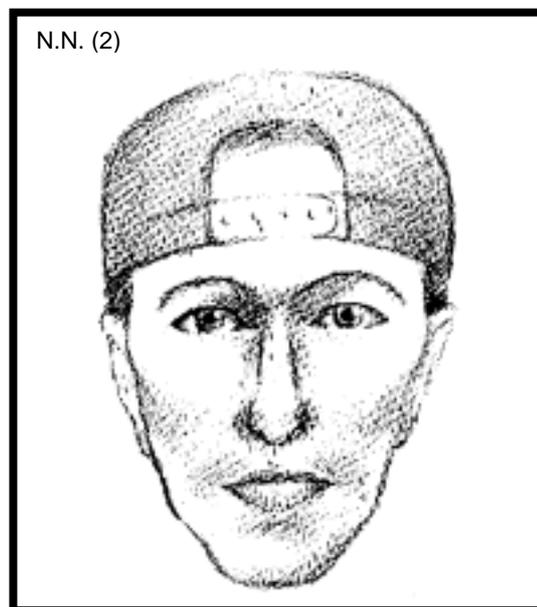
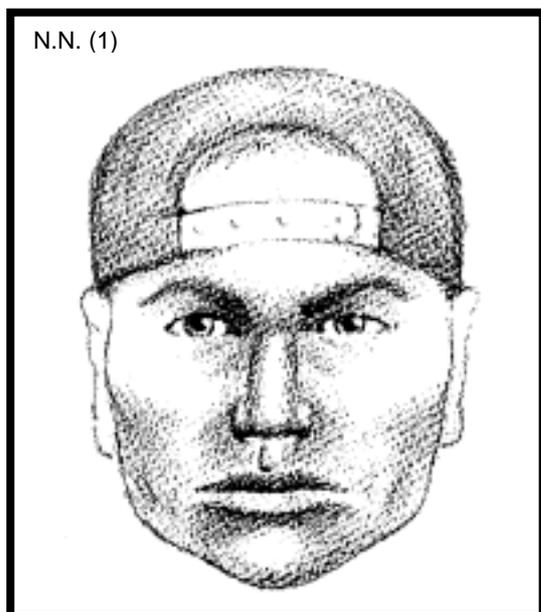
RICARDO LUIS DEGASTALDI
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

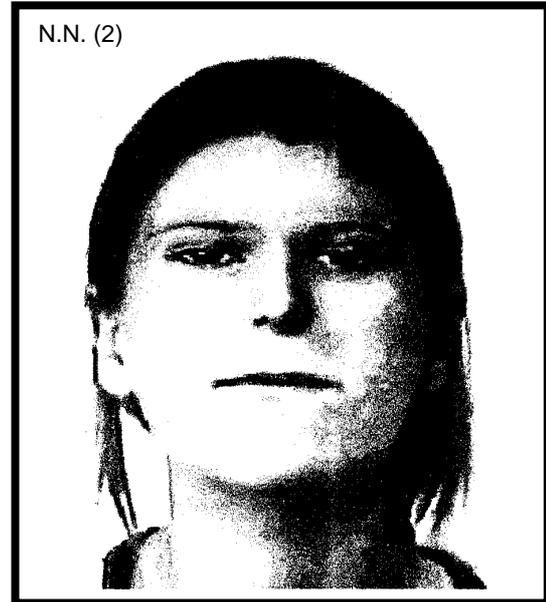
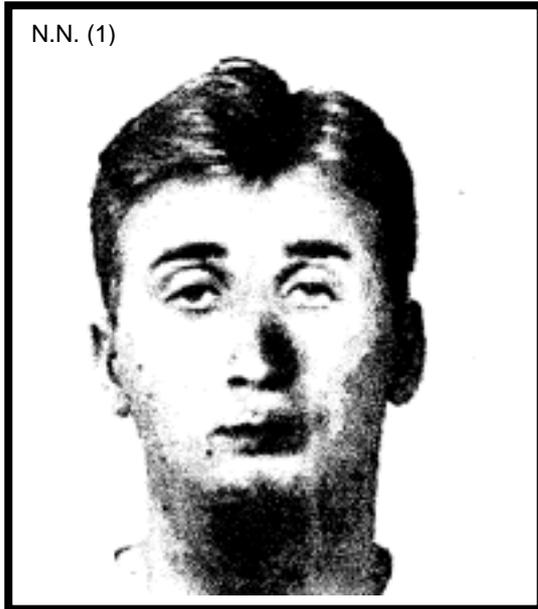
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordenddd/index.htm.

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

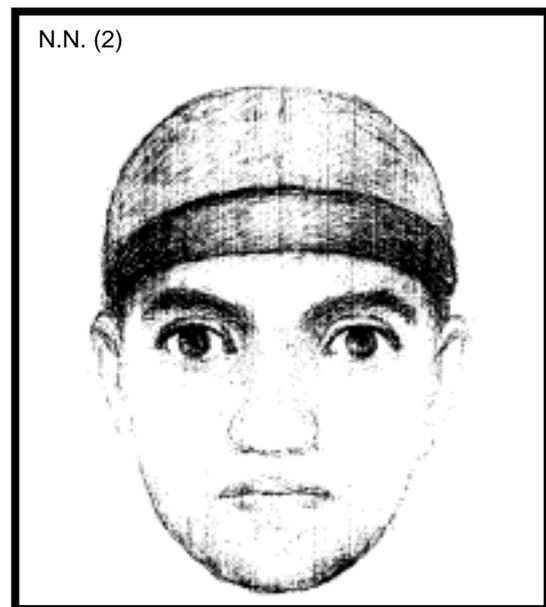
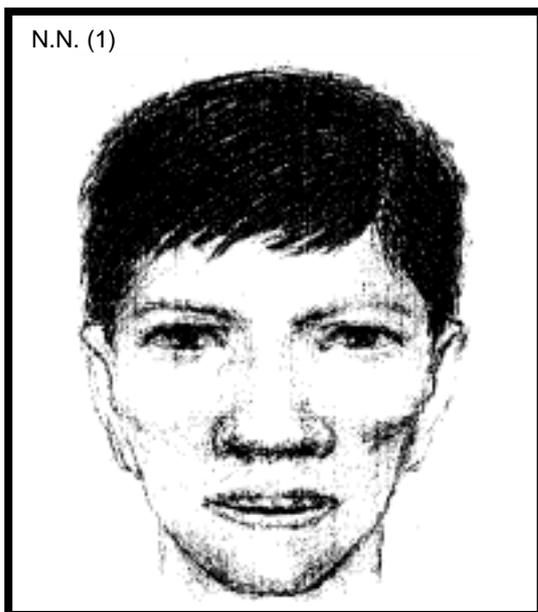
1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,80, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones.
N.N. (2): como de 15 a 20 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones.
Solicitarla Cría. 12da. – Villa Elisa. Intervienen Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Néstor de Aspro y trámite ante la Fiscalía N° 9 Dra. Rosalía Sánchez, de este Dpto. Jud. Causa N° 126.765, caratulada "ROBO CALIFICADO – MORENO EDUARDO AGUSTÍN". Expediente N° 21.100 – 091.723/02.-



2.- N.N.: piel color rosada, frente normal media, nariz recta, boca horizontal media, ojos verde claros, cara normal triangular. N.N. (2) FEMENINO: piel color rosada, frente aplastada media, nariz recta, boca horizontal pequeña, ojos castaño claro, cara muy delgada triangular. Solicitarla Cría. Lanús 2da. Interviene Fiscalía N° 10 Carlos Hassan del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Causa N° 284.848, caratulada "ROBO CALIFICADO – ART. 166 – VIOLACIÓN – DENUNCIANTE CAMPICELLIA MARÍA GRACIELA". Expediente N° 21.100 – 093.076/02.-



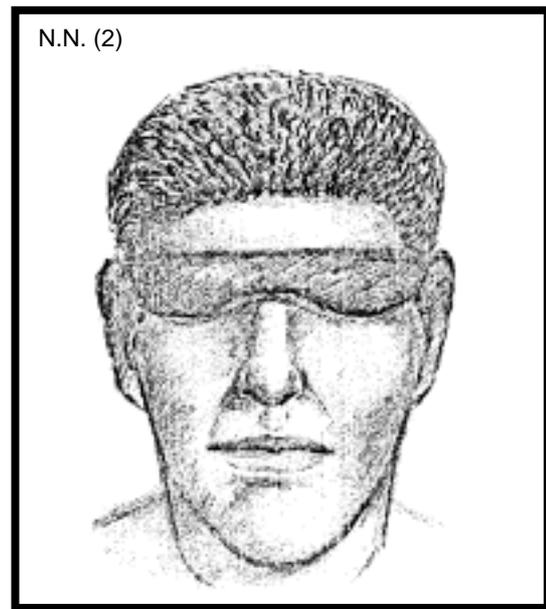
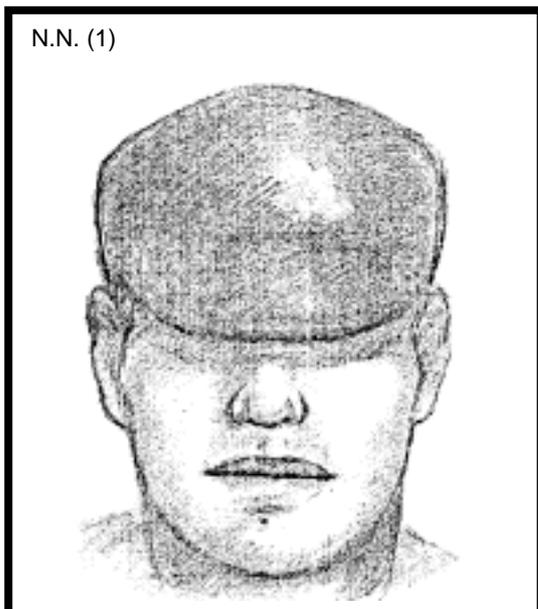
3.- N.N.: como de 20 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. N.N. (2): como de 18 a 20 años, altura 1,75, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, ojos miel. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 129.850, caratulada "ROBO CON ARMA GALEANO MARCELA HAYDEE". Causa N° 129.850/02.-



4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones oscuros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 128.450, caratulada "ROBO CON ARMA – DENUNCIANTE AVOLO MIGUEL ANGEL CEN 952 FIAT PALIO". Causa N° 128.450/02.-



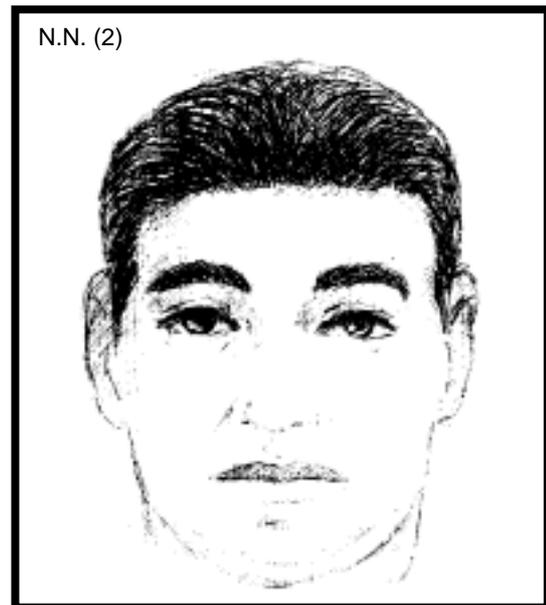
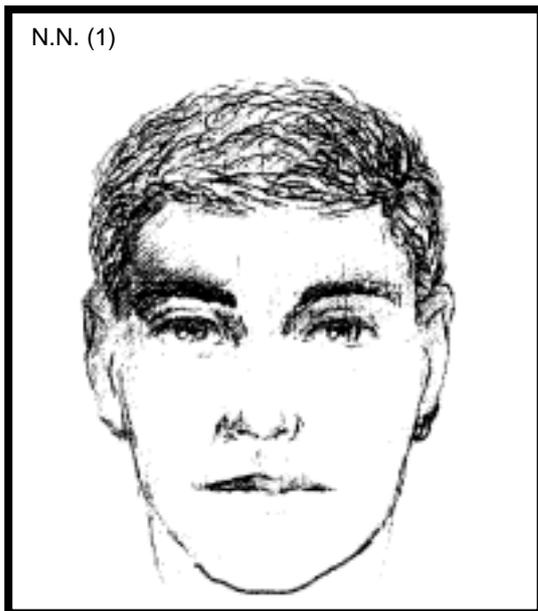
5.- N.N.: como de 30 a 31 años, altura 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis claro. N.N. (2): como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 125.551, caratulada "ROBO CON ARMA – PUCCHI JOSÉ OSCAR". Causa N° 125.551/02.-



6.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75, peso 100 a 105 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 124.755, caratulada "ROBO CON ARMA". Dte. FERNÁNDEZ CORONEL FEDERICO. Causa N° 124.755/02.-



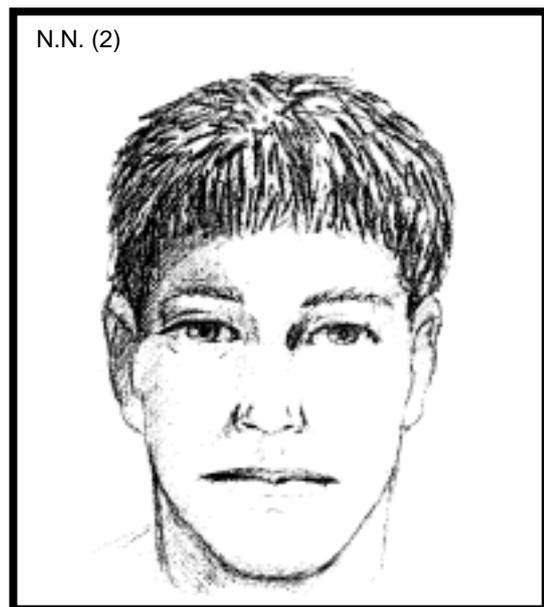
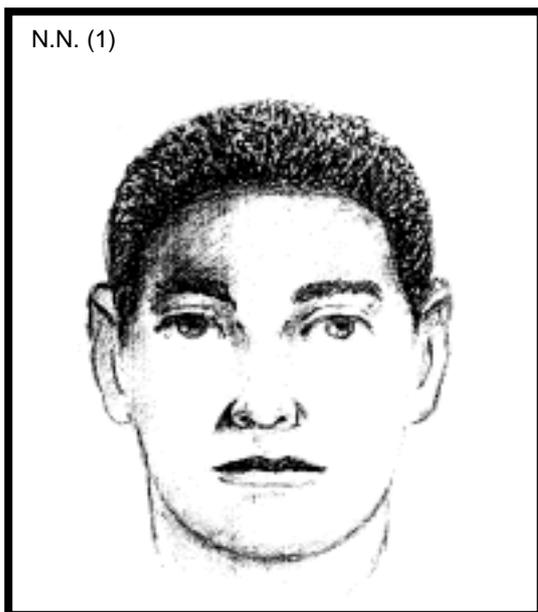
7.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,70, peso 50 a 55 kgs., cutis blanco, cabello claro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 18 años, altura 1,65, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello claro, ojos oscuros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 128.360, caratulada "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA". Dte. SILVERO DIACONO DE QUILMES. Causa N° 128.360/02.-



8.- N.N.: como de 22 a 23 años, altura 1,80, peso 90 kgs., cutis oscuro, cabello oscuro castaño, ojos oscuros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 118.427, caratulada "ROBO CON ARMA – PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD – VMA. ALVAREZ ANIBAL ALBERTO - SQB 761 V W SENDA". Causa N° 118.427/02.-



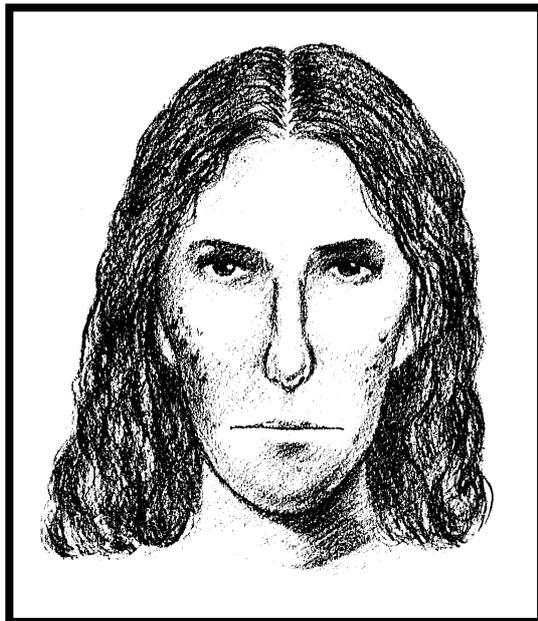
9.- N.N.: como de 20 años, altura 1,60, peso 65 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 16 a 17 años, altura 1,67, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 128.476, caratulada "P.I.L. ROBO – ROBO AUTOMOTOR Y LESIONES". Dte. VÁZQUEZ CANTERO JUAN. Causa N° 128.476/02.-



10.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 118.275, caratulada "P.I.L. - ROBO CON ARMA FRANCO MARCELINA". Causa N° 118.275/02.-

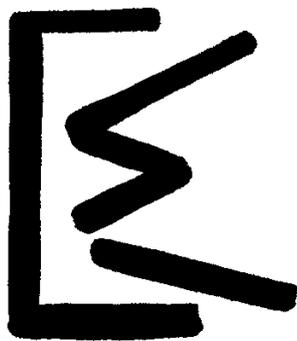


11.- N.N.: como de 19 a 20 años, altura 1,70, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 3ra. Interviene Sra. Agte. Fiscal Dra. Rosalía Sánchez del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 74.873, caratulada "ROBO – YANTORNO JOSÉ ÁNGEL". Causa N° 74.873/02.-



SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- DE LA CASA ALFREDO: I.P.P. N° 299.306, caratulada “ROBO AGRAVADO GANADO MAYOR / MENOR”. Secuestro de un equino yegua alazana, de 1,65 de alzada, colorada, con mancha blanca en la cara y en sus cuatro patas, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 4ta. Interviene U.F.I. N° 14 a cargo del Dr. Belucci del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Cuyo pedido de Secuestro circula en la Orden del Día N° 30/02, inc. 1, bajo Expediente N° 21.100 – 051.853/02. Expediente N° 21.100 – 079.894/02.-



2.- MARTINEZ HECTOR ALCIDES: “HURTO SIMPLE”. Secuestro de un perro braco curzhaar N° de tatuaje 1514 en oreja. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 2da. – Luis Guillón. Interviene U.F.I. N° 12 Dr. Carlos Arcena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Cuyo pedido de Secuestro circula en la Orden del Día N° 42/02, inc. 5, bajo Expediente N° 21.100 – 085.292/02. Expediente N° 21.100 – 085.294/02.-

“1514”

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75, cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 4ta. Intervienen U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Eduardo Martín y Juez de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Cesar Melazo del Dpto. Jud. La Plata. "ROBO CALIFICADO". Vma. OFICIAL AYUDANTE GÓMEZ CARLA JESICA. Expediente N° 21.100 – 098.481/02.-

